



# FACULTADES Y RESPONSABILIDADES TESORERIA MUNICIPAL SALUD PÚBLICA

## REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

(REFORMADO P.O. 16 DE DICIEMBRE DEL 2025). (REFORMADO P.O. 31 DE DICIEMBRE DEL 2024).

**Artículo 45 Bis.-** La Tesorería Municipal a través de la persona titular de Salud Pública y Servicio Médico, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Promover y programar acciones para mejorar la salud pública en el municipio, para cuyo fin podrá establecer y coordinar, en su caso, consultorios médicos en los lugares que estime convenientes, previo estudio y justificación, conforme al presupuesto de egresos que se asigne a esta Unidad;
- II. Llevar la administración, control y supervisión del servicio médico del municipio;
- III. Desarrollar programas de medicina preventiva para los trabajadores, derechohabientes y la población en general;
- IV. Promover la integración y funcionamiento del Comité Municipal de Salud, de conformidad con la Ley Estatal de Salud;
- V. Ofrecer a la población carente de servicios médicos institucionales, consulta de medicina general a través de los consultorios médicos periféricos y las brigadas multidisciplinarias de salud que acuden a las áreas suburbanas y rural del Municipio;
- VI. Llevar a cabo la regulación sanitaria en la Ciudad Sanitaria y en otras áreas que resulten convenientes a la salud del municipio;
- VII. Promover los programas de formación continua para el personal médico, paramédico y administrativo de la propia Unidad;
- VIII. Desarrollar programas educativos y de investigación en materia de salud, dentro del ámbito municipal, estableciendo coordinación con otras instituciones afines;
- IX. Disponer y ejecutar, en el ámbito de su competencia, acciones en materia de control epidemiológico y de regulación sanitaria; y
- X. Las demás que le sean encomendadas por alguna ley o reglamento, o bien por instrucción de la persona titular de la tesorería municipal.